

PAGARÉ

FECHA DE OTORGAMIENTO: 09 DE DICIEMBRE DE 2022.

FECHA DE EXIGIBILIDAD: DESDE 09 DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

VALOR: \$200.000.000,00.

ACREEDOR:

RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E.

NIT 805.027.338-1.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL.

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 94.369.940.

DEUDOR:

SYS SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S

NIT 900.626.766-5

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARLON BRANDO BRAINER OCAÑA LOZANO.

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 14.606.026

LUGAR DE PAGO:

SANTIAGO DE CALI.- RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E.

Yo, MARLON BRANDO BRAINER OCAÑA LOZANO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 14.606.026, obrando en representación legal de SYS SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S - NIT 900.626.766-5, por el presente instrumento, declaro: **PRIMERA.-OBJETO:** Que por virtud del presente título valor pagaré incondicionalmente a la orden de RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E, NIT. 805.027.338-1, Representada Legalmente por el Gerente Dr. CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.369.940, o a quien represente legalmente a dicha entidad, en la ciudad y dirección indicados, la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000,00) MCTE - (200 SMMLV), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA.- INTERESES:** Que sobre la suma debida se reconocerán intereses corrientes y moratorios a la tasa bancaria más alta permitida en cada caso, sobre el saldo de capital que llegue a estar en mora, obligación derivada de la ORDEN DE SERVICIOS N° 130.7.8.101.2022, suscrito con la Red de Salud del Suroriente E.S.E. el día 09 de diciembre de 2022, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MCTE; suma, que en el momento del cobro si hay lugar se liquidara de la siguiente manera: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;** b) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES;** c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL;** d) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Con una vigencia igual al plazo de la Orden de Servicios y tres (03) años más hasta el día 31 de diciembre de 2025. **TERCERA.-PLAZO.** Que pagaré el capital indicado en la cláusula primera de este pagaré hasta el día 31 de diciembre de 2025 o en la fecha en que se hagan exigibles los riesgos amparados con el presente pagare, obligación derivada de la ORDEN DE SERVICIOS N° 130.7.8.101.2022. **CUARTA.-CANCELACIÓN DEL TÍTULO:** Este pagare se cancelara en el momento en que se ampare los riesgos de cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal, responsabilidad civil extracontractual y calidad del servicio derivados de la ORDEN DE SERVICIOS N° 130.7.8.101.2022, mediante la constitución o suscripción de otro mecanismo previsto en la legislación civil o comercial, fecha en la cual queda sin efectos el presente Pagaré. **QUINTA.- CLAUSULA ACELERATORIA:** El tenedor del presente Pagaré podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el deudor entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. En Constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de Cali al noveno (09) día del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ACREEDOR:



CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL

Gerente

Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

DEUDOR:



MARLON BRANDO BRAINER OCAÑA LOZANO

Representante Legal

SYS SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S

Proyectó: Maria Alejandra Robles González - Auxiliar Administrativa "AGESOC"
Revisó: Gerardo Andrés Arana Saavedra - Líder de la Oficina Asesora Jurídica